

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 18:30 dieciocho horas treinta minutos del día 3 tres de junio del 2010 dos mil diez, se reunieron en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal Lic. Francisco Ricardo Sheffield Padilla y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por el C. Presidente Municipal, pasa lista de presentes, la C. Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, asistiendo las siguientes personas: CC. Síndicos: Ing. Braulio Monreal Díaz Infante y Dr. Raúl Humberto Márquez Albo y los Regidores: Dr. Sergio Oswaldo López Padilla, M.V.Z. Mario Ernesto de San Alberto Magno Dávila Aranda, Lucía Margot Sánchez Junquera, L.E.M. Alma Cristina Rodríguez Vallejo, Ernesto Valadez Torres, Ing. Ygnacio Villafuerte Cruz, C.P. José Arturo Sánchez Castellanos, Julia de Lira Guzmán, Lic. Salvador Ramírez Argote, Ricardo Israel Cobián Piña, Olga Patricia Sandoval Pérez y Lic. Daniel Olaf Gómez Muñoz; declarando que hay quórum. En seguida, la C. Secretaria da lectura al Orden del Día: I.- Lista de presentes y declaración de quórum. II.- Orden del Día y aprobación. III.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo del 2010. IV.- Informe de Comisiones. V.- Asuntos Generales. Orden del Día que es aprobado por unanimidad. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el C. Presidente somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo del 2010, la cual es aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que el C. Sínd. Dr. Raúl Humberto Márquez Albo, da lectura a un dictamen de la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza a los servidores

públicos municipales que se mencionan en el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo, para que sean beneficiados con las becas que otorga el **“Colegio Británico”, A.C.**, durante el ciclo escolar 2010-2011; y para tal efecto los interesados deberán cumplir con los requisitos administrativos y académicos que establece el **“Colegio Británico”, A.C.:**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL HIJO (A)	NIVEL ESCOLAR PARA EL QUE SOLICITA EL APOYO
NELLY GUTIÉRREZ RAMOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	VALERIA GUTIÉRREZ RAMOS	PRIMERO DE PRIMARIA
SARA ELENA DELGADO GUTIÉRREZ	INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN	ANA PAULA LÓPEZ MENDOZA DELGADO	SEGUNDO DE PRIMARIA
		HIBELS LÓPEZ MENDOZA DELGADO	TERCERO DE KINDER
ARACELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	RAFAEL DEL REAL RAMÍREZ	QUINTO DE PRIMARIA
MARTHA BEATRIZ RICO RIZO	DIRECCIÓN DE OFICIALES CALIFICADORES	MARIANA IVONNE SALDIVAR RICO	CUARTO DE PRIMARIA
XOCHITL SANDRA AMEZCUA MARTÍNEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	SANDRA PAULINA ECHEVESTE AMEZCUA	CUARTO DE PRIMARIA
XOCHITL SANDRA AMEZCUA MARTÍNEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	JORGE OCTAVIO ECHEVESTE AMEZCUA	TERCERO DE PRIMARIA
MARTHA GABRIELA VELÁZQUEZ AIZA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	GABRIELA PAULINA SAIZ CALDERÓN VELÁZQUEZ	TERCERO DE PRIMARIA
CONSUELO BARROSO JAUREGUI	N/A	DAVID ALFONSO RAMÍREZ BARROSO	PRIMERO DE SECUNDARIA
		MONSERRAT RAMÍREZ BARROSO	TERCERO DE SECUNDARIA
AURORA ALDRETE TORRES	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	LILIAN LONA ALDRETE	PRIMERO DE PRIMARIA
RODRIGO REYNOSO MENA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	LUIS RODRIGO REYNOSO OROZCO	TERCERO DE SECUNDARIA
RODRIGO REYNOSO MENA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	FERNANDO FABIÁN REYNOSO OROZCO	TERCERO DE PRIMARIA
LUZ ARACELI ANDRADE CIFUENTES	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	ANDREA PÉREZ ANDRADE	TERCERO DE KINDER
ADRIANA MUÑOZ LÓPEZ	SECRETARÍA PARTICULAR	DANIELA RODRÍGUEZ MUÑOZ	SEGUNDO DE KINDER

HÉCTOR ALEJANDRO NAVA MUGUIRO	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	HÉCTOR ALEJANDRO NAVA DURÁN	SEGUNDO DE KINDER
ASCENCIÓN DE JESÚS GARCÍA AGUILERA	IMUVI	CLAUDIA IVETT GARCÍA PADILLA	TERCERO DE PREPARATORIA
MARTHA JANET SANDOVAL ASCENCIO	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	JANET KARIME CAMPOS SANDOVAL	PRIMERO DE PREPARATORIA
SANDRA SANDOVAL MACIEL	N/A	VALERIA DÍAZ DE LEÓN SANDOVAL	SEGUNDO DE KINDER
RAÚL ARRONIZ ALVARADO	DIRECCIÓN DE OFICIALES CALIFICADORES	XIMENA AZENETH ARRONIZ GUERRERO	SEGUNDO DE PRIMARIA
RAÚL ARRONIZ ALVARADO	DIRECCIÓN DE OFICIALES CALIFICADORES	MARÍA JOSÉ ARRONIZ VERGARA	TERCERO DE PREPARATORIA
LUIS RUBÉN AGUILAR ROS	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	MARÍA CECILIA AGUILAR ECHEVERRÍA	TERCERO DE SECUNDARIA
LUIS RUBÉN AGUILAR ROS	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	JIMENA MARIELA AGUILAR ECHEVERRIA	PRIMERO DE PREPARATORIA
LUIS RUBÉN AGUILAR ROS	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	RUBÉN ALEJANDRO AGUILAR ECHEVERRÍA	TERCERO DE PREPARATORIA
MÓNICA GRACIELA VILLAGORDOA VIVEROS	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO	MILARCA ÁBREGO VILLAGORDOA	PRIMERO DE PRIMARIA
ANA VILLAFUERTE ISLAS	N/A	MARÍA FERNANDA RAMÍREZ VILLAFUERTE	PRIMERO DE KINDER
ANA VILLAFUERTE ISLAS	N/A	JIMENA ABASCAL VILLAFUERTE	SEGUNDO DE KINDER

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Institucional, a fin de que continúe con los trámites administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después de que el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Se otorga el permiso de venta de los lotes que integran la Séptima, Octava y Novena Sección, las cuales forman parte integral del fraccionamiento habitacional denominado “Lomas de Ibarrilla”, a favor de “Urbanizadora y Promotora María de la Luz”, S.A. de C.V. que se detallan en el anexo

uno que forma parte integral del presente acuerdo, que a continuación se inserta: **SÉPTIMA SECCIÓN:** Lotes del 1 al 10 para uso de dos unidades habitacionales, y lote 11 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana número 5. Lotes del 18 al 21 y del 23 al 33 para uso de dos unidades habitacionales, y lote 22 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana número 6. Lotes del 1 al 4 para uso de dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana número 7. Lotes 1 y 2 para uso de dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana número 9. **OCTAVA SECCIÓN:** Lotes del 1 al 11 y del 13 al 17 para uso de dos unidades habitacionales, y lote 12 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana número 6. Lotes del 1 al 10 para uso de dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana número 8. **NOVENA SECCIÓN:** Lotes del 1 al 6 para uso de dos unidades habitacionales, y lote 7 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana número 10. Lotes del 1 al 7 y del 9 al 17 para uso de dos unidades habitacionales, y lote 8 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana número 11. Lotes del 1 al 14 para uso de dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana número 12. Lotes del 1 al 5 para uso de dos unidades habitacionales, lote 6 para uso habitacional unifamiliar y lote 7 para uso comercial, pertenecientes a la manzana número 13. Los lotes antes referidos, contienen las superficies totales, vendibles y de vialidad que se detallan en el anexo dos que forma parte integral del presente acuerdo, que a continuación se inserta: **SÉPTIMA SECCIÓN:** Superficie total de la Sección 7,681.310 M². Área vendible 4,676.060 M². Área de vialidades 2,978.397 M². Superficie servicios 24.406 M². Superficie servicios CFE 2.447 M². Lotes para dos unidades habitacionales 33. Número total de viviendas 64. **OCTAVA SECCIÓN:** Superficie total de la Sección 12,057.288 M². Área vendible 3,698.438 M². Área de vialidades 2,115.727 M². Superficie de donación 5,773.798 M². Superficie servicios 467.075 M². Superficie servicios CFE 2.250 M². Lotes para dos unidades habitacionales 27. Número total de viviendas 53. **NOVENA SECCIÓN** Superficie total de la Sección 10,895.965 M². Área vendible 6,746.400

M². Área de vialidades 4,138.220 M². Superficie servicios 6.766 M². Superficie servicios CFE 4.577 M². Lotes para dos unidades habitacionales 45. Lotes comerciales 1. Número total de viviendas 85.

SEGUNDO.- Los lotes antes descritos se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados, así mismo en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otros de dimensiones menores.

TERCERO.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el anexo tres que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se insertan: I. Cumplir con las obligaciones consignadas en la Licencia de Urbanización. II. Realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores, y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución o programa de obra presentado. III. Llevar a cabo las reparaciones de los vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización. IV. Urbanizar las vialidades generadas en el interior del desarrollo, así como aquellas que le dan frente y acceso a su predio. V. Garantizar el acceso al desarrollo y en caso de pasar por predios que no son de su propiedad deberá solicitar la anuencia correspondiente, la urbanización será de acuerdo a las especificaciones que señale la Dirección General de Obra Pública. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

CUARTO.- Publíquese el presente otorgamiento por dos veces, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del Municipio de León, Guanajuato, con un intervalo de 5 días entre cada publicación; así mismo, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este partido judicial previa protocolización ante Notario Público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 41 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 91 del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de León, Guanajuato. **QUINTO.-** Se instruye a la Dirección General de

Desarrollo Urbano, para que por conducto de la Dirección de Fraccionamientos, realice las gestiones necesarias a fin de que el desarrollador del fraccionamiento de mérito, haga el pago de los derechos de publicación a que hace referencia el punto anterior. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Se autoriza compatibilizar el uso de suelo del inmueble ubicado en calle Torre la Vega lotes 12, 13 y 14 de la manzana 8 de la colonia "Arboledas del Campo I" de esta ciudad, que se localiza en una Zona H-4 "Habitacional de densidad Media", ello para el efecto de que pueda construirse un edificio de 20 departamentos en planta baja y tres niveles con 17 cajones de estacionamiento. El inmueble materia del presente tiene una superficie de 432.68 M² (cuatrocientos treinta y dos punto sesenta y ocho metros cuadrados), con las medidas y colindancias detalladas en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo, que a continuación se inserta: El lote 12 de la manzana 8, ubicado en calle Torre La Vega, de la colonia Arboledas del Campo I Sección, el cual cuenta con una superficie aproximada de 144.00 M² (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), mide y linda: Al norte en 8.00 mts., con calle Torre la Vega; al sur en 8.00 mts., con lote 23 de la manzana 8; al este en 18.00 mts., con lote 11 de la manzana 8; al oeste en 18.00 mts., con lote 13 de la manzana 8. El lote 13 de la manzana 8, ubicado en calle Torre La Vega, de la colonia Arboledas del Campo I Sección, el cual cuenta con una superficie aproximada de 144.00 M² (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), mide y linda: Al norte en 8.00 mts., con calle Torre la Vega; al sur en 8.00 mts., con lote 22 de la manzana 8; al este en 18.00 mts., con lote 12 de la manzana 8; y al oeste en 18.00 mts., con lote 14 de la manzana 8; y el lote 14 de la manzana 8, ubicado en calle Torre La Vega, de la colonia Arboledas del Campo I Sección, el cual cuenta con una superficie aproximada de 144.68 M² (ciento cuarenta y cuatro punto sesenta y ocho metros cuadrados), mide y linda: Al norte en 8.05 mts., con calle Torre la Vega; al sur en 8.02 mts., con lote 21 de la manzana 8; al oriente en 18.00 mts., con lote 13 de la manzana 8 (ocho); y al poniente en 18.00 mts., con lote 15 de la manzana 8. Las superficies,

medidas y colindancias definitivas quedan sujetas al deslinde en campo, que al efecto practique la Dirección General de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO.-** Dicha autorización queda condicionada a que el solicitante cumpla con las condicionantes que se detallan en el anexo dos que forma parte integral del presente Acuerdo y que a continuación se insertan: I. No generar ningún conflicto. II. La Normatividad aplicable en materia de Uso del Suelo y Construcción. III. Visto Bueno emitido por el H. Cuerpo de Bomberos. IV. Cumplir con lo estipulado en el Art. 68 del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de León, Guanajuato. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que por conducto de la Dirección de Control de Desarrollo, informe del contenido del presente Acuerdo al particular. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Así mismo, el C. Reg. Lic. Daniel Olaf Gómez Muñoz, da lectura a un dictamen de la Comisión de Movilidad (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato Administrativo que este Municipio tiene celebrado con la empresa ***“Business and Marketing de México”, S.A. de C.V.***, en fecha 16 de enero del 2003, con el objeto de modificar el párrafo primero de la cláusula décima quinta de dicho instrumento jurídico, para quedar como sigue: ***“DÉCIMA QUINTA.- “LA EMPRESA” PODRÁ CEDER EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE OTORGAN POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE HAGA EL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.*** Dicho Convenio Modificadorio, deberá celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** Todo lo que no se modifique con motivo del punto de Acuerdo anterior, seguirá surtiendo sus efectos legales. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Movilidad, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual forma, la C. Regra. Julia de Lira Guzmán, da lectura a un dictamen de la Comisión de Desarrollo Social (se agrega al apéndice

del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Concertación SEDESOL-P3X1PM-2010-021 entre este Municipio, con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Organización de Migrantes denominado “**Club de Migrantes Franciscanos**”, C.A., en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo; ello a efecto de que conjunten acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de la participación en la restauración de vitrales en la Catedral Basílica de León. **SEGUNDO.-** Se autoriza aportar la cantidad de \$158,492.90 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 90/100 M.N.), con la finalidad de que se destine única y exclusivamente al cumplimiento del convenio señalado en el punto de Acuerdo anterior. **TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual forma, la C. Regra. Lucia Margot Sánchez Junquera, da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Rural (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Participación para el Desarrollo de Infraestructura en Bordería, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y este Municipio, con el objeto de la construcción, reposición y/o rehabilitación de obras de bordería, número SDA/CON/AD/PEB/LEON/2010-12, en los términos y condiciones del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente Acuerdo; así mismo, se instruye al Tesorero Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el

mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Rural de este Municipio, realice todas aquellas acciones tendientes a dar cumplimiento al Convenio de Participación para el Desarrollo de Infraestructura en Bordería, citado. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

2.- PRIMERO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Participación para la Rehabilitación de Caminos Saca Cosechas 2010, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y este Municipio, con el objeto de la rehabilitación de caminos en áreas de vocación y con inversión agrícola, bajo los Lineamientos de las Reglas de Operación para la Entrega de Apoyos de los Caminos Saca Cosechas 2010, número SDA/CON/AD/SACACO/LEON/2010-17, en los términos y condiciones del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente Acuerdo; así mismo, se instruye al Tesorero Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Rural de este Municipio, realice todas aquellas acciones tendientes a dar cumplimiento al Convenio de Participación para la Rehabilitación de Caminos Saca Cosechas 2010, citado. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Participación, que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con la participación de “Almacenes Generales del Bajío”, S.A. de C.V. organización auxiliar de crédito, como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Garantía de Microempresas Rurales “FIMICRO” y este Municipio, con el objeto de Apoyar a los Productores Agrícolas para la Adquisición de Insumos Agrícolas 2010,

mediante la Adquisición Oportuna de Insumos con la Recomendación de un Paquete Tecnológico (semilla certificada, fertilizantes y plaguicidas), a través del Municipio, con la dispersión económica del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Garantía de Microempresas Rurales "FIMICRO", en los términos y condiciones del documento que se anexa, el cual forma parte integral del presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente Acuerdo; así mismo, se instruye al Tesorero Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Rural de este Municipio, realice todas aquellas acciones tendientes a dar cumplimiento al Convenio de Participación, citado. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Igualmente, el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, da lectura a un dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de León, Guanajuato (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad mediante votación nominal se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza la baja definitiva de 21 torretas del inventario de bienes muebles propiedad municipal, las cuales se describen en el anexo que forma parte integral del presente acuerdo, así como su posterior destrucción y venta de los desechos que se originen, en presencia de un representante de la Contraloría Municipal, por carecer de cualidades para destinarlas al servicio público, aunado a que no es factible su donación, y su mantenimiento o rehabilitación resulta incosteable. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, realice los trámites y gestiones necesarias para cumplir con el punto anterior; de igual manera, para realizar los ajustes necesarios en el padrón de bienes municipales. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto V del Orden del Día, Asuntos Generales. En uso de la voz el C. Presidente, manifiesta a los integrantes del H. Ayuntamiento que presenta una Iniciativa para modificar el Reglamento de Transporte Municipal de León, Gto., por lo que solicita a la Secretaria dar lectura a la misma. Acto seguido, la Secretaria da lectura a la Iniciativa que a continuación se inserta:

“El que suscribe, **Lic. Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Presidente Municipal de León, Guanajuato**, me permito someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la iniciativa que como anexo forma parte integral del presente, la cual consiste en realizar ***diversas Modificaciones al Reglamento de Transporte Municipal de León, Gto.***, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 147, Segunda parte de fecha 10 de diciembre de 2002, ***con el objeto de adecuar la estructura orgánica de la Dirección General de Movilidad, así como de la integración de la Comisión Mixta Tarifaria, ello con base en el Reglamento Interior de la Administración Municipal de León, Guanajuato.***

Así mismo, se turne la presente Iniciativa a las Comisiones de Movilidad y la de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso b), 70 fracción V, 202, 203, 203 A y 204 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16, 17 fracción VIII, y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato.”

Acto seguido, el C. Presidente instruye turnar la anterior Iniciativa a las Comisiones de Movilidad y a la de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública, para los efectos señalados.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 18:57 dieciocho horas cincuenta y siete minutos del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Ricardo Sheffield Padilla Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam

SINDICOS:

Ing. Braulio Monreal Díaz Infante

Dr. Raúl Humberto Márquez Albo

REGIDORES:

Dr. Sergio Oswaldo López Padilla

M.V.Z. Mario Ernesto de San Alberto
Magno Dávila Aranda

Sra. Lucia Margot Sánchez Junquera

L.E.M. Alma Cristina Rodríguez Vallejo

Ernesto Valadez Torres

Ing. Ygnacio Villafuerte Cruz

C.P. José Arturo Sánchez Castellanos

Sra. Julia de Lira Guzmán

Lic. Salvador Ramírez Argote

Sr. Ricardo Israel Cobián Piña

Sra. Olga Patricia Sandoval Pérez

Lic. Daniel Olaf Gómez Muñoz

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 3 de junio del 2010.